

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 28 MAR 2008 162.928-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

La necesidad de profundizar las herramientas de participación ciudadana con las que cuenta el municipio de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco, el Presupuesto Participativo de la ciudad, es una herramienta válida y positiva para profundizar los mecanismos de empoderamiento de la sociedad, a partir de un criterio de igualdad entre vecinos y autoridades, en la decisión presupuestaria para cada uno de los distritos de la ciudad.

Que a su vez la descentralización, política municipal en la que se basa el Presupuesto Participativo, también ha sido un avance en la necesidad de acercamiento de los organismos del Estado Municipal hacia los vecinos de la ciudad,

Que relacionando ambos conceptos, Presupuesto Participativo y Descentralización, observamos la imperiosa tarea que viene por delante, la cual representa dotar de mayor decisión a los vecinos, comprometiéndolos y haciéndolos protagonistas de las políticas municipales,

Que la Ordenanza N° 7.326/02 que fija los criterios del Presupuesto Participativo, ha sido modificada a propuesta de la bancada socialista mediante Ordenanza N° 7.869/05, donde se fijó que los montos anuales destinados al Presupuesto Participativo no deben ser porcentualmente menores al del ejercicio anterior, además de tener en cuenta para la distribución de los fondos, el "índice de carencia" de cada distrito de la ciudad,

Que más allá de los montos, presupuestos y prioridades distritales que los vecinos votan año tras año en las reuniones por área barrial, las dificultades en la implementación de la experiencia se observa en el incumplimiento por parte del DEM de las acciones votadas por los vecinos de la ciudad.

Que prueba de ello es la disminución en los niveles de participación de vecinos en las votaciones, que en el año 2007 fue de 15 % menos que el año anterior, cuando se comenzó a utilizar el mecanismo del voto

electrónico en los Centros Municipales de Distrito (8.000 votos aproximadamente en 2006 y 6.800 personas en 2007),

Que desde el Concejo Municipal, más allá de las dificultades y problemas operativos que la experiencia pueda tener, debemos velar para que esta iniciativa local se mantenga y perdure en el tiempo,

Que más allá de las objeciones a los incumplimientos o las sugerencias puntuales que desde este mismo cuerpo surgen para con el Presupuesto Participativo, debe expresarse claramente la voluntad del parlamento local en profundizar y mejorar todas las experiencias de participación ciudadana existentes, como esta, como el Concejo en los Barrios, y como las Audiencias Públicas.

Que los institutos y figuras oficiales pueden tener un espíritu y simbología correctas y con objetivos claros, pero además de los parámetros normativos e institucionales, debemos darle contenido y fuerza haciendo cumplir lo que las mismas normas nos indican,

Que el mayor aporte que se puede hacer desde el Concejo Municipal para enriquecer estas experiencias, es haciendo cumplir lo que desde este mismo lugar proponemos,

Que el Presupuesto Participativo tiene propuestas de modificaciones, como ser la iniciativa del concejal Comi, Expte. N° 151.567-P-2006, el Mensaje del Intendente Municipal N° 001/07 ISG, Exte. N° 161.213-I-2007, que propone modificaciones sustanciales al sistema otorgando un nuevo marco regulatorio, y también propuestas de vecinos e instituciones de la ciudad para modificar la metodología de la experiencia (Exptes. en Archivo N° 132.601-S-2004, 138.217-C-2004, N° 138.452-A-2004, y en la Comisión de Presupuesto bajo tratamiento Exptes. N° 152.300-A-2006, N° 160.710-D-2007, N° 160.663-O-2007, y N° 162.258-C-2008)

Que estos proyectos se están analizando en el Concejo Municipal mediante el debate en las Comisiones respectivas, creyendo útil realizar otros aportes que enriquezcan la discusión y salden los déficits operativos y de monitoreo de la experiencia,

Que el Presupuesto Participativo es una herramienta de todos los rosarinos, y por ello, debemos velar para que sea protagonizado por todos los sectores que hacen a la vida de la ciudad, como ser los empresarios, las universidades, los sindicatos, las organizaciones que tratan temáticas

afines a la participación ciudadana, sumándose a la valiosa participación que ya tienen en forma protagónica las vecinales, clubes, entidades barriales y vecinos y vecinas,

Que sería oportuno proponer alternativas de intervención simbólica para el mejoramiento de la experiencia, haciendo participar a todos los sectores arriba mencionados.

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Créase por la presente, el Comité de Seguimiento del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Rosario, el cual actuará bajo la órbita de la Secretaría General del DE en coordinación con la Comisión de Gobierno y Cultura del Concejo Municipal.

Artículo 2°: El Comité tendrá como funciones.

- Asistir a las reuniones del Presupuesto Participativo que se fijen en el cronograma de rondas anual.
- Relevar los proyectos del presupuesto vigente votado el año anterior.
- Realizar el seguimiento por cada proyecto vía expedientes o a través de las intervenciones correspondientes.
- Elaborar informes de avance de cada uno de los mismos para presentarlos ante el Concejo Municipal.
- Realizar las solicitudes de cumplimiento, pronto despacho y otros trámites relacionados con el cumplimiento de lo votado en el presupuesto vigente.

Artículo 3°: Estará conformado por los siguientes actores:

- 1 Concejal por cada una de las bancadas.
- El Secretario General del municipio.
- 1 representante de la Universidad Nacional de Rosario.
- 1 representante del movimiento vecinal de la ciudad.
- Los Directores de los Centros Municipales de Distrito.

Artículo 4°: El Comité presentará bimensualmente, un Informe de Avance de las actuaciones y datos que hacen al esquema del Presupuesto

Participativo, teniendo en cuenta la ejecución del Presupuesto del ejercicio en curso, más las actividades anuales fijadas por los organismos de competencia.

Artículo 5°: Las reuniones del Comité se realizarán en las oficinas del Concejo Municipal de Rosario que las autoridades del mismo dispongan a tales efectos.

Artículo 6°: Comuníquese con sus considerandos, dése a la Intendencia y archívese.-

Antesalas, 28 de Marzo de 2008.-